



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Undécimo periodo de sesiones
5 a 8 de diciembre de 2006

C-11/DEC.8
7 de diciembre de 2006
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISIÓN

LA UNIVERSALIDAD DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS Y LA MAYOR APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA UNIVERSALIDAD

La Conferencia de los Estados Partes,

Recordando que, en su octavo periodo de sesiones, tomó nota del Plan de acción para la universalidad de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”), adoptado por el Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su vigésima tercera reunión (EC-M-23/DEC.3, de fecha 24 de octubre de 2003);

Recordando también que, en su décimo periodo de sesiones, decidió, entre otras cosas, examinar, en su undécimo periodo de sesiones, los resultados y avances de dicho Plan de acción (C-10/DEC.11, de fecha 10 de noviembre de 2005);

Reafirmando la prioridad que concede a la universalidad de la Convención y la importancia del Plan de acción, como figura en el documento C-10-/DEC.11;

Tomando nota del informe anual sobre la ejecución del Plan de acción del 11 de noviembre de 2005 al 25 de septiembre de 2006, presentado por el Director General (EC-47/DG.5 C-11/DG.4, de fecha 29 de septiembre de 2006);

Tomando nota con satisfacción de los avances logrados desde que se adoptó el Plan de acción y del aumento del número de Estados Partes en la Convención a 181, quedando así 14 Estados que aún tienen que sumarse a la Convención;

Subrayando que el logro del objeto y propósito de la Convención requiere la ratificación o adhesión de todos los Estados no Partes, en particular, de aquéllos cuya no adhesión ha sido motivo de profunda preocupación;

Reconociendo la labor realizada por los Estados Partes y por la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) para fomentar la universalidad de la Convención;

Dando la bienvenida a las Comoras, Djibouti, Haití, Liberia, Montenegro y la República Centroafricana, que, desde el décimo periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) se sumaron a la Convención; y



Teniendo presentes las recomendaciones formuladas por el Consejo en el documento EC-M-26/DEC.3, de fecha 4 de diciembre de 2006;

Por la presente:

1. **Reafirma** la importancia de todas las disposiciones contenidas en el documento C-10/DEC.11;
2. **Hace un llamamiento** a todos los Estados no Partes restantes para que se sumen a la Convención sin mayor demora, y confirmen con ello su compromiso con el objeto y propósito de la Convención, así como su compromiso con la paz y la seguridad mundiales;
3. **Reconfirma** que, 10 años después de la entrada en vigor de la Convención, el duodécimo periodo de sesiones de la Conferencia examinará la aplicación del Plan y tomará las decisiones que considere necesarias, sobre todo, para abordar la situación de los Estados no Partes cuya no adhesión a la Convención suscita una profunda preocupación;
4. **Pide** a todos los Estados Partes y a la Secretaría que hagan un mayor esfuerzo y, según lo establecido en el Plan de acción, fomenten la universalidad de la Convención, con miras a lograr la adhesión universal 10 años después de la entrada en vigor de la Convención; y
5. **Pide también** a la Secretaría que siga presentando información sobre las actividades relacionadas con el fomento de la universalidad de la Convención y los avances logrados al respecto, incluido un informe anual al duodécimo periodo de sesiones de la Conferencia.